

1
2
3
4 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA En la ciudad de Quito, Capital
5 "CERAMICARMA COMPAÑIA LIMITADA" de la República del Ecuador,
6 OTORGAN: CARLOS FLORES ROMERO ¹ y ² el día de hoy Miércoles siete
7 Y OTROS. ³ ⁴ de Enero de mil novecientos
8 CAPITAL SOCIAL: S/. 5'000.000,00 ⁵ ochenta y ocho, ante mí el
9 Notario ~~Noveno~~ del Cantón
10 Quito, ~~doctor Gustavo Flores Uzcátegui, comparecen los~~
11 señores ~~Carlos Modesto Flores Romero, casado; Carlos Augusto,~~
12 ~~soltero; Ana María, soltera; Juan Francisco, soltero y Edgar~~
13 ~~Iván Flores Guerrero, casado; todos ellos por sus propios~~
14 ~~derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados~~
15 ~~en Quito, mayores de edad y legalmente capaces para contratar~~
16 ~~y obligarse y me piden elevar a escritura pública la minuta~~
17 ~~de constitución de una Compañía de responsabilidad limitada~~
18 ~~cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR~~
19 ~~NOTARIO:-En el registro de escrituras públicas a su cargo,~~
20 ~~sírvase incorporar la de constitución de una compañía de~~
21 ~~responsabilidad limitada que consta a continuación:~~
22 ~~COMPARECIENTES: Comparecen los señores Carlos Modesto Flores~~
23 ~~Romero, Carlos Augusto, Ana María, Juan Francisco y Edgar~~
24 ~~Iván Flores Guerrero, todos ellos por sus propios derechos.~~
25 ~~Todos los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en~~
26 ~~Quito, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y~~
27 ~~obligarse. Los comparecientes manifiestan su voluntad de~~
28 ~~constituir, como en efecto constituyen a través de este~~
~~instrumento, la sociedad "CERAMICARMA COMPAÑIA LIMITADA",~~
~~cuyos estatutos constan en las siguientes cláusulas:-~~

1 PRIMERA.- DENOMINACION: La Compañía que se constituye se
2 denomina "CERAMICARMA COMPANIA LIMITADA".-SEGUNDA.-
3 DOMICILIO, DURACION Y OBJETO: El domicilio principal de la
4 Compañía es la Ciudad de Quito, República del Ecuador,
5 pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier otra
6 ciudad del País o del Exterior.-La duración de la Compañía
7 será de veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción
8 de la presente escritura pública, pudiendo prorrogarse o
9 anticipar su disolución previa resolución legalmente tomada
10 de la Junta General de Socios.-El objeto de la Compañía es la
11 producción y comercialización de piezas de loza y porcelana y
12 la realización de obras de cerámica, tanto en crudo como
13 terminadas.-Para cumplir con este objeto social, la Compañía
14 podrá realizar todo acto o contrato permitido por la Ley.-Sin
15 perjuicio de las prohibiciones consagradas en otras leyes,
16 esta Compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades
17 previstas en el Art. 27 de la Ley de Regulación Económica y
18 Control del Gasto Público, actividades cuyo alcance fija la
19 Regulación 120-83 de la Junta Monetaria.-TERCERA.- CAPITAL:
20 El capital de la Compañía se lo fija en la cantidad de cinco
21 millones de sucres (S/.5'000.000.00) y está dividido en cinco
22 mil (5.000) participaciones de mil sucres (S/.1.000.00) cada
23 una. Este capital está totalmente suscrito y pagado.-CUARTA.-
24 La Compañía entregará a cada socio un Certificado de
25 Aportación no negociable en el cual se indicará el número de
26 participaciones que por su aporte le corresponde. Se emitirán
27 los correspondientes Certificados de Aportación suscritos por
28 el Presidente y el Gerente General en los que constará el
número de participaciones correspondiente a cada socio. En

1 ~~caso de pérdida o deterioro de alguno de estos Certificados,~~
2 ~~podrán emitirse nuevos, previa la anulación de los~~
3 ~~anteriores. -QUINTA.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION: El~~
4 ~~gobierno le corresponde a la Junta General de Socios,~~
5 ~~mientras que la administración de la Compañía estará a cargo~~
6 ~~del Presidente y del Gerente General.- SEXTA.- DE LA JUNTA~~
7 ~~GENERAL DE SOCIOS: La Junta General de Socios es el máximo~~
8 ~~organismo de la Compañía y tendrá reuniones ordinarias y~~
9 ~~extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán dentro~~
10 ~~del primer trimestre de cada año calendario, previa~~
11 ~~convocatoria que se realizará mediante carta dirigida a los~~
12 ~~socios con, por lo menos, ocho (8) días de anticipación a la~~
13 ~~fecha de la reunión. Las reuniones extraordinarias serán~~
14 ~~convocadas en cualquier momento y tanto en las Juntas~~
15 ~~ordinarias cuanto en las extraordinarias, solamente se podrán~~
16 ~~tratar los asuntos que constaren en la convocatoria. Tanto~~
17 ~~las Juntas ordinarias, como las extraordinarias, serán~~
18 ~~convocadas indistintamente por el Presidente o por el Gerente~~
19 ~~General.- SEPTIMA.- En la reunión ordinaria se conocerá el~~
20 ~~informe de los administradores de la Compañía y los balances~~
21 ~~de situación y pérdidas y ganancias, así como los puntos que~~
22 ~~consten expresamente en la convocatoria. La Junta General de~~
23 ~~Socios tomará las decisiones que se relacionen con la~~
24 ~~política de la Empresa y constituye la máxima autoridad de la~~
25 ~~misma. Sus funciones están determinadas además por la Ley de~~
26 ~~Compañías.-OCTAVA.- La convocatoria a Junta General deberá~~
27 ~~efectuarse también por el Presidente o el Gerente General a~~
28 ~~petición del socio o los socios que representen, por lo~~
~~menos, el diez por ciento del capital social de la Compañía.-~~

1 NOVENA.- Los socios podrán concurrir a las Juntas Generales
2 personalmente o a través de apoderados constituidos por
3 escritura pública o por carta dirigida al Presidente con
4 caracter especial para cada Junta. Las Juntas Generales serán
5 presididas por el Presidente y, a falta de éste, por
6 cualquier socio designado para el efecto.-DECIMA.- Las
7 decisiones de la Junta General se tomarán por mayoría
8 absoluta de votos del capital social concurrente,
9 correspondiendo un voto a cada participación de un mil
10 sures. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
11 la mayoría.-DECIMO PRIMERA.- Las decisiones de la Junta
12 General se cumplirán sin esperar la aprobación del acta, a
13 menos que la misma Junta acordare lo contrario.-DECIMO
14 SEGUNDA.- Las decisiones de la Junta General serán
15 obligatorias para todos los socios presentes o ausentes,
16 estuvieren o no de acuerdo con las mismas, dejando a salvo el
17 derecho de oposición establecido en la Ley.-DECIMO TERCERA.-
18 ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: A más de las
19 establecidas en la Ley de Compañías, la Junta General de
20 Socios tiene las siguientes atribuciones y deberes: a)
21 Reformar el presente estatuto social, previo el cumplimiento
22 de los requisitos de Ley; b) Decidir sobre la apertura de
23 nuevas líneas de acción o cambios sustanciales en el giro de
24 los negocios sociales; c) Resolver aumentos o disminuciones
25 de capital; d) Nombrar Presidente, Gerente General y un
26 Comisario de la Compañía; e) Resolver sobre el destino de las
27 utilidades, constituyendo el fondo de reserva legal; f)
28 Dictar el presupuesto anual, para lo cual el Gerente General
presentará la correspondiente proforma; g) Fiscalizar las

1 actuaciones de los administradores de la Compañía; h) Dictar
 2 los reglamentos internos para la mejor marcha de la Empresa;
 3 i) Pronunciarse sobre los informes de los administradores de
 4 la Compañía; j) Resolver cualquier otro asunto que el Gerente
 5 General, el Presidente o cualesquiera de los socios presente
 6 a su consideración, siempre que conste en la convocatoria; k)
 7 Aprobar la apertura de nuevas sucursales, representaciones,
 8 agencias y distribuciones.-DECIMO CUARTA.- DEL PRESIDENTE: El
 9 Presidente será elegido para un período de dos años, pudiendo
 10 ser reelegido en forma indefinida. Para ser Presidente no se
 11 requiere ser socio de la Compañía. DECIMO QUINTA.- A más de
 12 las atribuciones establecidas por la Ley, el Presidente
 13 tendrá las siguientes: a) Ayudar en el control y manejo
 14 eficiente de la Compañía; b) Prestar su colaboración para
 15 realizar las gestiones que se requieran; c) Firmar las
 16 resoluciones de la Junta General, conjuntamente con el
 17 Gerente General; d) Presidir las reuniones de Junta General;
 18 e) Autenticar con su firma las actas de las sesiones de
 19 Junta General, conjuntamente con el Gerente General; f) Las
 20 demás que le otorguen los presentes estatutos y la Ley de
 21 Compañías.-DECIMO SEXTA.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente
 22 General será elegido para un período de dos años, pudiendo
 23 ser reelegido en forma indefinida. Para ser Gerente General
 24 no se requiere ser socio de la Compañía.-DECIMO SEPTIMA.-
 25 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- A más de las
 26 atribuciones y deberes que señala la Ley de Compañías, el
 27 Gerente General tiene las siguientes: a) Nombrar y remover a
 28 los empleados y trabajadores de la Compañía y fijar sus
 remuneraciones de conformidad con el presupuesto aprobado por

1 la Junta General; b) Organizar las oficinas de la Compañía;
2 c) Supervigilar el trabajo de los empleados y trabajadores de
3 la Compañía, responsabilizándose por su desempeño; d) Remitir
4 a la Junta General de Socios los inventarios, balances y
5 cuentas de resultados de cada período anual; e) Manejar bajo
6 su responsabilidad las cuentas corrientes de la Compañía,
7 abriendo las mismas, cerrándolas y girando contra ellas con
8 su sola firma; f) Llevar los libros de actas, de socios y los
9 demás que requiera la Ley de Compañías o la propia Compañía;
10 g) Cuidar los archivos de la Compañía; h) Presentar informes
11 anuales de sus actividades a consideración de la Junta
12 General dentro de la sesión de Junta General Ordinaria; i)
13 Presentar a la Junta General cuanto informe ésta requiera
14 respecto a sus actividades y funciones; j) Intervenir en todo
15 acto y contrato que comprometa a la Compañía, representándola
16 legalmente, sin que exista limitación alguna en cuanto al
17 monto de los negocios en que pueda intervenir.-DECIMO
18 OCTAVA.- El Gerente General es el Representante Legal de la
19 Compañía, teniendo esta representación judicial y
20 extrajudicialmente. Por lo mismo deberá ejecutar a nombre de
21 la Compañía, todo acto, gestión o contrato que lleve la
22 responsabilidad de la misma. No podrá otorgar poderes
23 generales si no tuviere previamente la autorización de la
24 Junta General de Socios. Para el caso de ausencia del Gerente
25 General, le reemplazará en sus funciones el Presidente de la
26 Compañía y, a falta de éste, cualquier persona que fuere
27 designada por la Junta General de Socios.-DECIMO NOVENA.- DEL
28 COMISARIO: La Junta General de Socios nombrará un Comisario,
quien durará un año en el ejercicio de sus funciones,

1 pudiendo ser reelegido en forma indefinida o separado por
2 resolución de la Junta General de Socios. El Comisario
3 cumplirá funciones de fiscalización y sus informes serán
4 presentados anualmente para su consideración en la Junta
5 General Ordinaria de Socios.- VIGESIMA.- DE LAS UTILIDADES:
6 Las utilidades de la Compañía se repartirán a prorrata de las
7 participaciones pagadas por cada uno de los socios, luego de
8 que se realicen las deducciones para el fondo de reserva
9 legal y las demás establecidas por la Ley de Compañías y por
10 otras leyes especiales.-VIGESIMO PRIMERA.- El cinco por
11 ciento (5%) anual de las utilidades líquidas y realizadas, se
12 destinarán al fondo de reserva legal, hasta que éste alcance
13 un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) del
14 capital social.-VIGESIMO SEGUNDA.- Para resolver aumentos o
15 disminuciones de capital, así como para la disolución o
16 liquidación anticipada de la Compañía o para reformar estos
17 estatutos, se requerirá de disposición de la Junta General
18 tomada por una mayoría de por lo menos el sesenta por ciento
19 (60%) del capital social en primera convocatoria. Para los
20 casos de disolución, actuará como liquidador el Gerente
21 General de la Compañía si éste fuere ratificado para tal
22 función por la Junta General.-VIGESIMO TERCERA.- DEL QUORUM:
23 Habrá quórum en las Junta Generales de Socios cuando esté
24 presente por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del
25 capital social. De no reunirse el quórum en la primera
26 convocatoria, se hará una segunda, la que se reunirá con el
27 número de socios presentes, debiendo expresarse así en la
28 referida convocatoria. Esta segunda reunión se realizará
previa convocatoria en un plazo no mayor a dos semanas de la

1 primera convocatoria.-DISPOSICIONES TRANSITORIAS:-PRIMERA: El
 2 capital de CERAMICARMA COMPANIA LIMITADA, de cinco millones
 3 de sucres (S/. 5'000.000,00), está totalmente suscrito y
 4 pagado y corresponde a los socios de conformidad con el
 5 siguiente cuadro:-----

6	NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL	FORMA	TOTAL
7		PAGADO	PAGO	
8	-----			
9	CARLOS FLORES ROMERO	4'960.000	ESPECIE y NUMER.	4'960.000
10	CARLOS FLORES GUERRERO	10.000	NUMERARIO	10.000
11	ANA MARIA FLORES G.	10.000	NUMERARIO	10.000
12	JUAN FRANCISCO FLORES G.	10.000	NUMERARIO	10.000
13	EDGAR IVAN FLORES G.	10.000	NUMERARIO	10.000
14	TOTAL	5'000.000		5'000.000
15	-----			

15 El socio señor Carlos Modesto Flores Romero paga sus
 16 participaciones que tienen el monto de cuatro millones
 17 novecientos sesenta mil sucres (S/.4'960.000.00), en la
 18 siguiente forma: mediante el aporte en especie de los
 19 materiales y equipos necesarios para la actividad a la que
 20 se dedicará la Compañía que constan en el inventario que,
 21 suscrito por todos los socios, forma parte integrante de este
 22 contrato, la suma de cuatro millones novecientos once mil
 23 diez sucres (S/. 4'911.010,00); y el saldo o sea la suma de
 24 cuarenta y ocho mil novecientos noventa sucres (S/
 25 48.990,00), mediante aporte en numerario que se realiza en la
 26 cuenta de integración de capital de la Compañía. El dominio
 27 de todos los bienes descritos en el inventario lo transfiere
 28 el socio señor Carlos Flores . Romero perpetua e
 irrevocablemente en favor de "CERAMICARMA COMPANIA

LIMITADA". Los socios, sin la intervención del señor Carlos Flores Romero, ~~MM~~ avaluado a los mencionados materiales y equipos en la suma de cuatro millones novecientos once mil diez sucres (S/.4'911.010.00). Los demás socios señores Carlos Augusto, Ana María, Juan Francisco y Edgar Iván Flores Guerrero, cada uno de los cuales tiene diez (10) participaciones de un mil sucres (S/.1.000.00) cada una, las han pagado en numerario mediante depósito en la cuenta de integración de capital de la Compañía abierta en el Banco Caja de Crédito Agrícola Ganadero S.A., conforme se desprende de la certificación otorgada por el mencionado Banco que se adjunta y forma parte integrante de esta escritura.-~~SEGUNDA~~ Los comparecientes, ~~socios de CERAMICARMA COMPANIA LIMITADA,~~ autorizan al doctor Ricardo Izurieta Mora Bowen para que por su sola firma, obtenga la aprobación de esta escritura por parte de la Superintendencia de Compañías y su posterior inscripción en el Registro Mercantil.-Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás estipulaciones de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento".- Hasta aquí la minuta suscrita por el doctor Ricardo Izurieta Mora Bowen, Abogado con matrícula número novecientos noventa y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso: y leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fé.-f) Carlos Modesto Flores Romero.- C.C. 170040494-8.-C.T. 013646.-f) Carlos Augusto Flores Guerrero.-C.C.170525013-5.-C.T. 258510.-f) Juan Fran-

Francisco Flores Guerrero .- C.C. 010173264-2.-C.T. 258705.-
 f) Edgar Iván Flores Guerrero .- C.C. 010173263-4.-C.T.
 258704.- f) Ana María Flores Guerrero.-C.C. 170536598-7.-
 C.T. 353051.-f) El Notario Doctor Gustavo Flores Uzcáte-
 gui.- DOCUMENTOS HABILITANTES N

CERAMI - CARMA

RESUMEN DE APORTACIONES DE CAPITAL

Carlos Flores Romero aporta con lo siguiente:

1) Mercadería: Colores, esmaltes, para cerámica	1'706.968,00
2) Muebles y Enseres	888.042,00
3) Hornos eléctricos para cerámica DUNCAN	954.000,00
4) Moldes para cerámica	1'362.000,00
5) Efectivo	48.989,00

SUBTOTAL..... S/. 4'960.000,00

Carlos Augusto Flores G.	En Efectivo	10.000,00
Ana María Flores G.	" "	10.000,00
Francisco Flores G.	" "	10.000,00
Edgar Flores G.	" "	10.000,00

TOTAL.....S/. 5'000.000,00

[Handwritten signature]

Carmen / Duncán / Uzcátegui

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

1) INVENTARIO DE COLORES PARA CERAMICA APORTE DE CAPITAL

<u>No.</u> <u>Unds.</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>V/UNIT.</u>	<u>V/TOTAL</u>
<u>Serie SY - 2 onz.</u>			
24	547	223	5.352
24	548	223	5.352
<u>Serie GO - 4 onz.</u>			
24	104	420	10.080
24	105	420	10.080
24	108	420	10.080
24	109	420	10.080
24	111	420	10.080
<u>Serie WD - 4 onz.</u>			
24	248	290	6.960
<u>Serie AN - 4 onz.</u>			
24	313	290	6.960
24	314	290	6.960
24	316	290	6.960
24	317	290	6.960
<u>Serie SY - 4 onz.</u>			
24	544	273	6.552
24	545	273	6.552
24	549	273	6.552
24	550	273	6.552
<u>Serie S - 4 onz.</u>			
24	1100	284	6.816
24	1101	284	6.816
24	1102	284	6.816
24	1103	284	6.816
24	1104	284	6.816
24	1108	284	6.816
24	1112	284	6.816
24	1114	284	6.816
24	1117	284	6.816

Ana Maria Hlad.
 [Signature]
 [Signature]
 [Signature]

89

No. Unds.	DESCRIPCION	V/UNIT.	V/TOTAL
-----------	-------------	---------	---------

Serie S - 4 onz.

24	1121	284	6.816
24	1125	284	6.816
24	1127	284	6.816

Serie 20000 - 4 onz.

24	20020	284	6.816
24	20048	284	6.816
24	20051	284	6.816
24	20055	284	6.816
24	20060	284	6.816
24	20066	284	6.816
24	20070	284	6.816
24	20071	284	6.816
24	20075	284	6.816
24	20095	284	6.816

Serie GL - 4 onz.

24	602	284	6.816
24	611	284	6.816
24	613	284	6.816
24	618	284	6.816
24	619	284	6.816
24	621	284	6.816
24	623	284	6.816
24	626	284	6.816
24	627	284	6.816
24	630	284	6.816
24	631	284	6.816
24	637	284	6.816
24	640	284	6.816
24	644	284	6.816
24	645	284	6.816
24	647	284	6.816
24	648	284	6.816
24	651	284	6.816
24	653	284	6.816
24	657	284	6.816
24	658	284	6.816
24	663	284	6.816
24	666	284	6.816
24	667	284	6.816
24	670	284	6.816
24	672	284	6.816
24	673	284	6.816
24	676	284	6.816
24	678	284	6.816
24	679	284	6.816
24	753	284	6.816
24	755	284	6.816
24	756	284	6.816

L. Medina

[Signature]

[Signature]

08

No. Unids.	DESCRIPCION	V/UNIT.	V/TOTAL
---------------	-------------	---------	---------

Serie GL - 4 onz.

24	757	284	6.816
24	758	284	6.816
24	759	284	6.816
24	771	284	6.816
24	772	284	6.816
24	776	284	6.816
24	780	284	6.816

Serie AR - 4 onz.

24	603	284	6.816
24	610	284	6.816
24	620	284	6.816
24	688	284	6.816
24	694	284	6.816
24	697	284	6.816
24	701	284	6.816
24	702	284	6.816
24	704	284	6.816
24	706	284	6.816
24	707	284	6.816
24	709	284	6.816
24	718	284	6.816
24	721	284	6.816
24	722	284	6.816
24	726	284	6.816
24	730	284	6.816
24	731	284	6.816
24	733	284	6.816
24	734	284	6.816
24	735	284	6.816
24	736	284	6.816
24	737	284	6.816
24	738	284	6.816

Serie RG - 4 onz.

24	380	262	6.288
24	381	262	6.288

Serie GL

4	611	262	21.820
4	613	262	21.820
4	618	262	21.820
4	653	262	21,820

Serie ES - 1/2 onz.

24	001	196	4.704
24	002	196	4.704

Handwritten notes and signatures on the left margin:
 - Top: *ana Nina + Ined.*
 - Middle: *Handwritten signature*
 - Bottom: *Handwritten signature*

Handwritten mark resembling the number '5' with a horizontal line through it.

No. — Unds. —	DESCRIPCION	V/UNIT.	V/TOTAL
------------------	-------------	---------	---------

Serie EZ - 1/2 onz.

24	004	196	4.704
24	005	196	4.704
24	006	196	4.704
24	007	196	4.704
24	008	196	4.704
24	010	196	4.704
24	011	196	4.704
24	012	196	4.704
24	013	196	4.704
24	016	196	4.704
24	018	196	4.704
24	019	196	4.704
24	020	196	4.704
24	021	196	4.704
24	023	196	4.704
24	024	196	4.704
24	025	196	4.704
24	026	196	4.704
24	027	196	4.704
24	028	196	4.704
24	029	196	4.704
24	030	196	4.704
24	031	196	4.704
24	032	196	4.704
24	033	196	4.704
24	034	196	4.704
24	035	196	4.704
24	036	196	4.704
24	037	196	4.704
24	038	196	4.704
24	039	196	4.704

Serie RC - 1 onz.

24	202	278	6.672
24	203	278	6.672
24	205	278	6.672

Serie CC - 1 onz.

24	101	224	5.376
24	102	224	5.376
24	103	224	5.376
24	104	224	5.376
24	109	224	5.376
24	111	224	5.376
24	112	224	5.376
24	116	224	5.376
24	118	224	5.376
24	119	224	5.376
24	120	224	5.376
24	121	224	5.376
24	122	224	5.376
24	128	224	5.376
24	129	224	5.376

Handwritten signatures and notes on the left margin, including a signature that appears to read 'Ana Maria Flores'.

No. Unds.	DESCRIPCION	V/UNIT.	V/TOTAL
--------------	-------------	---------	---------

Serie CC - 1 onz.

24	131	224	5.376
24	133	224	5.376
24	138	224	5.376
24	139	224	5.376
24	140	224	5.376
24	148	224	5.376
24	150	224	5.376
24	151	224	5.376
24	152	224	5.376
24	155	224	5.376
24	156	224	5.376
24	159	224	5.376
24	160	224	5.376
24	162	224	5.376
24	163	224	5.376
24	165	224	5.376
24	166	224	5.376

Serie OG - 2 Gram

24	801	1.800	43.200
24	802	1.800	43.200

Serie OG - 1/2 onz.

24	803	545	13.080
----	-----	-----	--------

Serie PL - 1 onz.

24	178	174	4.176
24	182	174	4.176
24	184	174	4.176
24	185	174	4.176
24	188	174	4.176
24	191	174	4.176
24	192	174	4.176
24	205	174	4.176
24	207	174	4.176
24	208	174	4.176
24	210	174	4.176
24	211	174	4.176
24	212	174	4.176
24	214	174	4.176
24	217	174	4.176

Serie OS - 2 onz.

24	431	235	5.640
24	432	235	5.640
24	433	235	5.640
24	435	235	5.640
24	436	235	5.640

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a signature that appears to read 'Mariano T. ...' and other illegible scribbles.

No. DESCRIPCION V/UNIT. V/TOTAL
Unds. _____ _____ _____

Serie OS - 2 onz.

24	437	235	5.640
24	438	235	5.640
24	439	235	5.640
24	442	235	5.640
24	443	235	5.640
24	445	235	5.640
24	446	235	5.640
24	447	235	5.640
24	448	235	5.640
24	449	235	5.640
24	450	235	5.640
24	452	235	5.640
24	453	235	5.640
24	454	235	5.640
24	457	235	5.640
24	458	235	5.640
24	460	235	5.640
24	462	235	5.640
24	463	235	5.640
24	465	235	5.640
24	466	235	5.640
24	467	235	5.640
24	469	235	5.640
24	470	235	5.640
24	472	235	5.640
24	473	235	5.640
24	474	235	5.640
24	475	235	5.640
24	476	235	5.640
24	477	235	5.640
24	479	235	5.640
24	480	235	5.640
24	481	235	5.640
24	483	235	5.640
24	486	235	5.640
24	488	235	5.640
24	489	235	5.640
24	490	235	5.640
24	491	235	5.640
24	492	235	5.640
24	500	235	5.640
24	503	235	5.640
24	509	235	5.640
24	511	235	5.640
24	512	235	5.640

Serie AS - 1/2 onz.

24	958	200	4.800
24	961	200	4.800
24	963	200	4.800

[Handwritten signature]

No. Unds.	DESCRIPCION	V/UNIT.	V/TOTAL
--------------	-------------	---------	---------

Serie AS - 1 onz.

24	962	200	4.800
24	965	200	4.800

Serie AS - 2 onz.

24	953	200	4.800
24	954	200	4.800
24	957	200	4.800
24	959	200	4.800
24	960	200	4.800
24	964	200	4.800

Serie AS - 8 onz.

24	951	200	4.800
24	952	200	4.800

Serie SS - 6 onz.

24	331	556	13.344
24	332	556	13.344

Serie SS - 12 onz.

24	334	764	18.336
----	-----	-----	--------

1'706.968,00

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a signature that appears to read "S. M. and H. S." and other illegible scribbles.

2) MUEBLES Y ENSERES

<u>CANTIDAD</u>	<u>ARTICULO</u>	<u>COSTO</u>
4	Sillas plegables (beige)	15.984,00
5	Sillas plegables (beige)	15.984,00
1	Mostrador fórmica	22.919,00
1	Taburete	1.200,00
2	Vitrinas 1.80 x 1.10 x 0.30	17.820,00
1	Vitrina 1.80 x 0-72 x 0.30	5.832,00
	Muebles clase	24.000,00
1	Mesa de metal	5.232,00
2	Vitrinas 2 x 0.90 x 0.30	17.370,00
1	Vitrina 1.80 x 1.54 x 0.30	13.059,00
1	Vitrina 2m x 0.90 x 0.30	11.450,00
6	Estanterías con panel	36.792,48
2	Calefactor eléctrico	21.202,00
1	Tablero con rejilla	23.277,60
15	Sillas plegables	21.930,00
5	Estantes metálicos	84.600,00
2	Calculadoras de bolsillo	3.000,00
1	Mostrador con puerta	25.000,00
1	Intercomunicador	5.500,00
1	Teléfono	1.800,00
1	Bar	15.000,00
	Vidrios para escritorio	4.000,00
1	Mesa	5.500,00
4	Taburetes	2.400,00
2	Mesas fórmica	17.400,00
2	Caballetes	1.200,00
3	Mesas lacadas	28.500,00
2	Ropereos	2.000,00
1	Mesa lacada	9.500,00
1	Mesa coche	6.500,00
1	Tablero	400,00
1	Radio	1.800,00
2	Vitrinas	7.000,00
	Estantes metálicos	29.700,00
	Paneles metálicos	1.505,22

<u>CANTIDAD</u>	<u>ARTICULO</u>	<u>COSTO</u>
1	Máquina de escribir	70.000,00
1	Aspiradora Electrolux	30.345,00
1	Escritorio, 1 sillón ATU	24.900,00
1	Silla	3.000,00
1	Armario	4.500,00
1	Calculadora	8.000,00
1	Mostrador	25.000,00
2	Mesas	24.175,00
1	Armazón para mezcladora	1.160,00
1	Repiza	580,00
1	Estantería	9.185,00
1	Equipo de sonido	87.840,00
2	Mesas	16.500,00
2	Mesas con repizas	50.000,00
2	Mesas con fórmica	20.000,00
1	Mesa escritorio	6.500,00
SUBTOTAL...		888.042,30

- 3) EQUIPO: Cuatro hornos eléctricos para cerámica, marca DUNCAN, modelo N° 1029-2 954.000,00
- 4) MOLDES para uso en cerámica.
454 unidades con un valor precio promedio de S/. 3.000 c/uno. 1'362.000,00

C. M. M.

ES

Mano Fuerte

[Handwritten signatures and notes]

BANCO CAJA DE CREDITO AGRICOLA

R.U.C. 179000243001

DEPOSITO N° 024991

QUITO, ENERO 8 DE 1.988

Form. No A 15

Cuenta	2403.-	DEPOSITOS DE PLAZO MENOR.	
Subcuenta		CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL.	
		CERAMICARMA CIA. LTDA.	
V. QUE DEPOSITA LA COMPANIA CERAMICARMA EN LA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL CON EL SIGUIENTE DETALLE:			
	CARLOS M. FLORES ROMERO.		48.990,00
	CARLOS AUGUSTO FLORES GUERRERO		10.000,00
	ANA MARIA FLORES GUERRERO		10.000,00
	JUAN FRANCISCO FLORES GUERRERO.		10.000,00
	EDUARDO IVAN FLORES GUERRERO.		10.000,00

Banco Caja de Crédito
 Ganadero S.A.
JAN - 8 1988
RECIBIDO

SON: CUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA SUCHES 00/100

CUADRO Duplicado

VERNAZA GRAFIC - 00350

Vto. Bno.

Contador	Control	Diario	Auxiliar
----------	---------	--------	----------

17

18

19

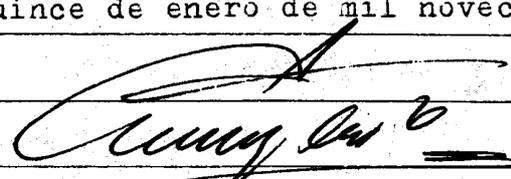
20

21 **Se otorgó ante mí ,**

22 **y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA,**

23 **en Quito, a quince de enero de mil novecientos ochenta y**

24 **ocho**

25 

26 **DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**

27 **NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO**

28





NOTARIA
NOVENA

a cargo del

Dr. Gustavo Flores
Uzcátegui

Quito - Ecuador

1 RAZON: - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo
2 Tercero de la Resolución número 00262 de fecha 17 de -
3 Febrero de 1.988 de la Superintendencia de Compañías,
4 Tomo Nota de la aprobación de CERAMICARMA COMPANIA LI-
5 MITADA, al margen de la Constitución de fecha siete de
6 Enero de 1.988. - Quito, 24 de Febrero de 1.988.

7
8

9 EL NOTARIO NOVENO



10
11
12
13
14
15 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Reso-
16 lución número doscientos sesenta y dos, del señor Intendente
17 de Compañías de Quito, Encargado, de diez y siete de febrero
18 de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el número 294 del Re-
19 gistro Mercantil, tomo 119.- Queda archivada la Segunda Copia
20 Certificada de la escritura Pública de Constitución de la Com-
21 pañia "CERAMICARMA CIA. LTDA.", otorgada el siete de enero de
22 mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Noveno de es-
23 te Cantón, Dr. Gustavo Flores Uzcátegui.- Se fijó un extracto
24 signado con el número 226.- Se da así cumplimiento a lo dis-
25 puesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformi-
26 dad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975
27 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mis-
28 mo.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 1843.- Quito,

